

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

A YUNTAMIENTOS

YUNCOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 21 de marzo de 2013 y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 75, de fecha 4 de abril de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado aprobado definitivamente dicho Presupuesto para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	3.570.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.879.620,00
3	Gastos financieros	35.000,00
4	Transferencias corrientes	171.300,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	563.580,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		7.220.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	3.212.000,00
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.047.300,00
4	Transferencias corrientes	2.057.000,00
5	Ingresos patrimoniales	817.600,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	14.100,00
7	Transferencias de capital	60.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		7.220.000,00

Asimismo, la plantilla de personal de esta Corporación, igualmente aprobada en dicha sesión, queda como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO PLA.	GRUPO	NIVEL	OBSERV.
FUNCIONARIOS PLANTILLA				
SECRETARÍA	1	A 1	28	
INTERVENCIÓN	1	A 1	28	
ADMINISTRATIVOS AD. GRAL	2	C1	22	
ADMINISTRATIVOS SS. ECON.	2	C1	22	
ADMINISTRATIVOS URBANISMO	1	C1	22	
TECNICO ADMINISTRACIÓN GRAL	1	A 1	26	VACANTE
OPERARIO SERV. MULTIPLES URBAN.	1	E	14	
OPER. SERV. MULTIPLES GEST. PATRIMONIO	1	E	14	
JEFATURA DE POLICIA LOCAL	1	C1	22	
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	1	C1	22	
AGENTE POLICIA	10	C1	22	2 VACANTES
TOTAL FUNCIONARIOS	22			

PERSONAL LABORAL FIJO	NUMERO PLA.	OBSERV.
OPER. SERV. MULTIPLES GEST. PATRIMONIO	1	
OPERARIO SER.MULT. PARQUES	1	
OPERARIO SER.MULT. VIAS PÚBLICAS	1	
TOTAL PERSONAL LAB. FIJO	3	

PERSONAL LABORAL TEMPORAL	NUMERO PLA	OBSERV.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AD. GRAL	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SS. ECON.	4	
AGENTE NOTIFICADOR	1	
ATENCIÓN AL PÚBLICO AD. GRAL	2	
SECRETARIA ALCALDIA	1	
ARCHIVERA	1	
OFICIAL DE ALBAÑILERIA	1	
OFICIAL DE CARPINTERIA	1	
COORDINADORA LIMPIEZA EDIFICIOS	1	
LIMPIADORA EDIFICIOS GEST. PATRIM	1	
LIMPIADORA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO	3	
LIMPIADORA EDIFICIOS CONSULTORIO	1	
OPERARIO SER. M. COLEGIO 1	1	
LIMPIADORA EDIFICIOS COLE 1	5	
OPERARIO SER. M. COLEGIO2	1	
LIMPIADORA EDIFICIOS COLE 2	5	

PERSONAL LABORAL TEMPORAL	NUMERO PLA	OBSERV.
OPERARIO SER. M. COLEGIO 3	1	
LIMPIADORA EDIFICIOS COLE 3	3	
OFICIAL JARNIDERÍA	1	
PEONES DE JARDINERÍA	4	
COORDINADOR DEPORTES	1	
PERSONAL INFORMACION DEPORTES	2	
MANTENIMIENTO SER. DEPORTIVO	5	
MONITORES DEPORTIVOS	20	
TAQUILLERO PISCINA VERANO	1	VACANTE
LIMPIADORA EDIFICIOS DEPORTES	3	
TRABAJADOR SOCIAL	2	
EDUCADOR SOCIAL	1	
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	
AUXILIAR ADVO SERV. SOCIALES	1	
PERSONAL AYUDA DOMICILIO	6	
PROFESORA ADULTOS	1	
OP. SER. MULT. CULTURA	1	
BIBLIOTECARIA	1	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	
LIMPIADORA EDIFICIOS CULTURA	1	
COORDINADOR LUDOTECA	2	
LUDOTECARIOS	2	
LIMPIADORA EDIFICIOS LUDOTECA	3	
MONITORES ACTIVIDADES CULTURALES	4	
MONITORES ACTIV. MAYORES	2	
CONSERJES CENTRO SAN BLAS	1	VACANTE
PERSONAL CAFETERÍA CENTRO SAN BLAS	12	VACANTES
VIGILANTE APARCAM CAMIONES	3	
VIGILANTE APARCAM SUBTERRANEO	3	1 VACANTE
DIRECTOR CAI	1	
TECNICOS CAI	5	
AUXILIARES CAI	2	
LIMPIADORAS CAI	2	
TOTAL PERSONAL TEMPORAL	130	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Yuncos 26 de abril de 2013.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 4390